



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

525-76

Expte. n° 20.236/76

VISTO:

El convenio suscrito entre esta Universidad y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con fecha 26 de Octubre de 1973, ratificado por resolución n° 222/75; teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas 4°, 6° y 7° del citado convenio, en donde ambas instituciones se comprometen a intercambiar personal de enseñanza, para el mejor fin del acuerdo celebrado; atento a / lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales en el sentido de que la Ing. Agr. Elsa María Gilardón realice tareas docentes en el mismo y en uso de / las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Encargar a la Ing. Agr. Elsa María GILARDON, profesional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), el dictado de clases / teóricas y trabajos prácticos de las asignaturas GENETICA y GENETICA Y EVOLU - CION de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Recursos Natura les y Profesorado en Ciencias Biológicas del Departamento de Ciencias Naturales, para que en carácter de colaboración y durante el 2do. cuatrimestre del presente período lectivo realice las tareas encomendadas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese al Instituto Nacional de Tecnología A- gropecuaria y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S A C.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR